



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE

Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas

msm

MR 77311138550

SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.

RUT N° 96.778.980-1

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

SANTIAGO, 17 ENE. 2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DPAA 14.01 Ex N° 77312 000 523

VISTOS :

La presentación de 12/12/2011, de don Juan José Zulueta Vidal, RUT N° 8.583.092-9, en representación de SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A., Rut. N° 96.778.980-1, con domicilio en esta ciudad, Francisco De Borja N° 122, 3° piso, comuna de Estación Central, con giro o actividad de RESTAURANTES, COMIDA PREPARADA EN CASINOS Y CAFETERIA, solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 12.12.2011, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funcionará en el establecimiento ubicado en Eusebio Lillo N° 440 – 446 Local 2, comuna de Recoleta.

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SHARP	XEA506	1D001082	A	1	1940	14/05/2010	208137

2° Que, el Certificado emitido por MELLAFE Y SALAS, del 09/01/2012, indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RCPT/PO, RA/AMT, RFND, VOID, INQ, TAX, TAX1/SHIFT y TAX2/SHIFT, MDSE/SBTL, %2, Posición de llave (MGR), Posición de llave (VOID), Posición de llave (OP/X/Z), Conexión a PC, Tecla % 1 (se autoriza un descuento máximo de 50%), CA/AT/NS.

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.


La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



 "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JEFE
 DEPTO. PLATAFORMA
 DE ATENCION
 Y ASISTENCIA
 MARIA ELIZABETH AQUEVEQUE GUIÑEZ
 JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
 DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- Don Juan José Zulueta Vidal en representación de:
Soc. Administradora Plaza Central S.A.
Francisco De Borja N° 122, 3° Piso
comuna de Estación Central (Casa Matriz)
- Eusebio Lillo N° 440 – 446, Local 2
comuna de Recoleta (Sucursal)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
XIII D.R.M. Santiago Centro
(con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente